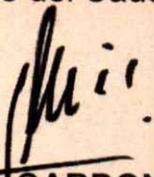


INFORME SECRETARIAL: La apoderada de la parte actora solicita expedición de despacho comisorio para diligencia de secuestro. No se encontró el certificado de tradición del inmueble hipotecado, con la respectiva inscripción de la medida. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, febrero 08 de 2024.


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO No. 153
RADICACION 2021-00415

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, febrero 08 de 2024

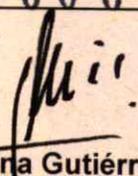
Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, dictada dentro del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, promovido por CASTILLA COSECHA S.A.S., contra JOSE DOMINGO MONTAÑO VALENCIA y teniendo en cuenta que no se encontró en el expediente el respectivo Certificado de Tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira-V, en el que se verifique la inscripción de la medida decretada mediante providencia del 12/05/2022, y comunicada mediante Oficio No. 079 del 24/05/2022; SE DENIEGA la petición a que se contrae el escrito que nos ocupa.

Se requiere como consecuencia a la parte actora por intermedio de su apoderada judicial, a fin de que aporte el Certificado necesario y actualizado, dado que, por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira, no envió la constancia de inscripción de la medida correspondiente, a fin de decretar el secuestro respectivo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula No. 378-68356.

NOTIFIQUESE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente decisión se notifica por Estado
Electrónico No. 006 de fecha
09 FEB 2024


Álvaro A. Cardona Gutiérrez
Secretario